*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 6 de mayo de 2014.

Autos y Vistos:

Por los fundamentos y conclusiones del dictamen del señor Procurador Fiscal a los que corresponde remitirse en razón de brevedad, se declara que deberá entender en la causa en la que se originó el presente incidente el Juzgado en lo Penal de Instrucción, Correccional y de Faltas n° 9 de Rufino, provincia de Santa Fe, al que se le remitirá. Hágase saber al Juzgado Nacional en lo Criminal de Instrucción n° 10.

RICARDO LUIS LORENZETTI

ELENA I. HIGHTON de NOLASCO

JUAN CARLOS MAQUEDA

E. RAUL ZAFFARONI